Domingo 17 de Julio de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1174

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

POUR L'EXPORTATION

La Nacion ha andado muy acertada y previsora al prevenir en el título de sus revistas quincenales que ellas son escritas *para el exterior* — para el extranjero, como quien dice *pour l'exportation.*

Como en el exterior no se conoce sino muy imperfectamente, ó no se conoce absolutamente los hombres y las cosas de aquí, pueden esas revistas inverosímiles pasar por obra séria sobre hechos probables.

Vale tanto como escribir para los habitantes de la Luna ó del planeta Venus: se les puede contar á mansalva las mas enormes barbaridades sin temor al desmentido y en la seguridad de hallar quien crea.

Veamos, por pasatiempo, algunos párrafos de la «revista» que trae *La Nacion* en su número de ayer: veamos la parte política.

En el primero, asegura dos hechos igualmente falsos. El uno, que el *régimen constitucional solo impera en el nombre en la actualidad.* El otro, que el derrocamiento de los federales en Tucuman *ha sido consumado bajo los auspicios y por agentes del Gobierno Nacional.*

La Nacion sabe perfectamente que lo primero es una cínica mentira y lo segundo una indecente impostura.

Si no escribiera *para el exterior*—es decir —si escribiera para nosotros, para los habitantes de la República Argentina, se sentiria obligada á reconocer que el régimen constitucional impera en todo su vigor, y que la Provincia de Tucuman, la única que se veia privada de sus beneficios, acaba de entrar nuevamente en ejercicio de sus derechos políticos por medio de la mas popular y *necesaria* de las revoluciones que se han hecho hasta hoy en nuestro pais—la mas necesaria, la mas culta y la mas correcta.

En seguida, dice que el interventor Zavalia *ha destituido al Poder Judicial de esa Provincia.*

Mentira!—el Poder Judicial está intacto y nadie lo ha mencionado para nada; despues de la interrupcion de los pocos dias que, por el hecho de la revolucion, estuvo Tucuman sin autoridades, y en cuanto recibió el doctor Zavalia su nombramiento de interventor, los tribunales siguieron funcionando como de costumbre.

En el párrafo siguiente dice: «Las elecciones se han verificado ya.»

Mentira!!—el decreto del interventor convocando al pueblo á elecciones, es para el dia 24 del corriente mes. El artículo de *La Nacion* escrito «para el exterior» y publicado ayer, ha sido escrito el 15—es decir—nueve dias antes.

Inmediatamente despues, afirma que *el partido político derrocado se abstuvo de concurrir á la eleccion, por no tener garantias.*

Mentira!!—si la eleccion no ha de tener lugar sino el 24 ¿cómo es eso de que *se abstuvo* antes del 15? Todo es mentira.

Y termina la parte política que *La Nacion* escribe «pour l'exportation» con estas lineas: *Asegúrase que los electores nombrados responden á la candidatura del señor Lidoro Quinteros, gefe de la sedicion triunfante.*

Mentira!!—nadie, sino *La Nacion* puede asegurar semejante barbaridad, por la muy sencilla razon de que no hay tales *electores nombrados.*

Y basta!—Que traguen esas bolas en el extrangero, pues para allá, no para acá, han sido escritas por *La Nacion.*

"LA NACION" CHOCHEA

Otra vez habla *La Nacion* de reacciones violentas del *pueblo* para cambiar el órden político de cosas establecido en la República.

Ese lenguage ya no es de estos tiempos,—pues el público ha olvidado hasta el significado de esas palabras.

Hablar de revoluciones, en la actualidad, es cometer un anacronismo.

No hay elementos en ninguna parte, porque el Gobierno está apoyado por casi todos los habitantes de la nacion.

No hay siquiera un partido de oposicion, porque el General Roca, mas hábil político que todos esos fantasmones que figuraron antes que él, consiguió decapitarlo primero, apártandoles sus mejores hombres, atrayéndolos á su partido—y lo disolvió despues.

No hay siguiera una Provincia Argentina en que la oposicion sea cosa que valga la pena.

Ese es el hecho que *La Nacion* no quiere ver porque vive empeñada en cerrar los ojos ante la evidencia.

Por eso habla de subversion del órden constitucional, de supresion de derechos políticos y otras maravillas por el estilo.

No hay tal supresion de nada. Lo que hay es que las minorias son tan insignificantes en todos los Estados que no se atreven á luchar en los comicios.

Solo Tucuman escapaba á la regla, y ella viene de ser redimida por el pueblo de esa Provincia.

Convengamos en que *La Nacion* chochea, —y dejémosla decir cuanto quiera.

NOTAS DEL DIA

El General Roca

Hoy es el dia de cumpleaños del General Roca.

Sabemos que algunos amigos le han dirijido telegramas de felicitacion.

FÍGARO, por su parte, hace votos muy sinceros por que ¡viva muchos años para bien y gloria de la patria.

Los cantos de Gallo

Ya no canta á cará descubierta.

La cartita de Zavalia (hijo) lo ha hecho enmudecer.

O mejor dicho, ha hecho que se relegue á la seccion de todos: á las noticias.

Allí picotea contra el interventor, contra Bores, contra Quinteros, contra Martin Posse.

Dice que estos últimos están descontentos con el primero, porque el primero hace listas que desagradan á los últimos.

Y se *complace* en malquistarlos (!) en desunirlos y otros excesos mas.

Pobre don Delfin!

No tenga miedo, doctor; nada de eso ha de pasar:—el interventor no ha de presentar listas. y los señores Quinteros, Posse y Bores estarán por las de la gran mayoria del pueblo tucumano de que forman parte.

Aunque se rasque, doctor, no hay una sola palabra de verdad en lo que dice ayer.

¡Homenaje á Yago!

Estupendo, verdaderamente estupendo!

Esto que reproducimos á continuacion viene en letra en molde en *El Diario:*

«Los peruanos residentes en Buenos Aires tratan de presentar á nuestro colaborador don Santiago Estrada, una tarjeta de oro, por su valiente actitud durante la guerra del Pacífico, en favor del Perú; y se nos asegura que se realizará esto el 28 de Julio, que es el aniversario de aquella República.»

Sabiamos que entre los argentinos que tomaron una actitud valiente en favor del Perú, cuando la guerra del Pacífico, se encontraba el doctor Roque Saenz Peña; pero cuándo nos podiamos imaginar que entre ellos se encontraba tambien nuestro bien amado Yago!

Nos deja estupefactos esa noticia!

Yago actitud valientel Yago denodado! ¿Puede ser eso creible? No, eso no puede ser otra cosa que un miserable *titeo del Diario.*

CONGRESO

Cámara de Senadores

LA SESION DE AYER

A las 2.40 p. m. reunióse ayer la Cámara de Senadores con 18 de sus miembros y la Presidencia del doctor Pellegrini.

Dióse lectura al acta de la anterior y á los asuntos entrados.

Pasóse á la órden del dia.

1º Crédito de pesos m|n. 58,955.06 al Departamento del Interior, pasado en revision de la Cámara de Diputados.

Informa el Senador Perez.

Pide la palabra don Didimo.

Se opone al pago de esos créditos porque ellos no están incluidos en los presupuestos.

Claro: si lo estuvieran no habria necesidad de pedir permiso para servirlos.

El miembro informante le prueba, como dos y dos son cuatro, que si bien no están incluidos en los presupuestos, hay leyes que los sancionan.

Don Dídimo se acurruca en su sillon.

Se vota. Afirmativa contra dos: don Dídimo y Del Valle. Del Valle no puede olvidar que le debe elogios á don Dídimo.

2º Otro crédito de pesos 85,797.92 al Departamento de Guerra pasado por el P. E.

Aquí don Dídimo no abre la boca: sus tiritos, aunque sean con pólvora chingada van al del Interior solamente.

Se arrellena y cierra los ojos.

La Cámara aprueba el proyecto de ley.

3º Una solicitud de doña Dolores Guesala pidiendo prórroga de permiso para residir en el extranjero, en revision de la Cámara de Diputados.

Informa el Senador Ruiz.

La Cámara aprueba.

4º Pago de pensiones atrasadas á doña Tránsito A. La Madrid.

Informa el Senador Ruiz.

Se suscita un diálogo sobre un error de fecha.

Se pone á votacion.

El Secretario pide al Presidente que se pongan de pié los señores de la afirmativa.

Secretario—Afirmativa contra *uno.*

Ese uno es don Didimo que permanece sentado. Y cómo no ha de permanecer si está domido!

Mientras tanto Del Valle rie.

5º Proyecto de ley en revision, aumentando la pension de la señora Juana A. de Olivieri.

Hay una pequeña pausa durante la cual se escucha la respiracion fatigada del que duerme.

Informa el Senador Ortiz.

Un señor empleado, con caja de música en los botines, se acerca al miembro informante, que parece dormirse por *simpatia.* La sonata de los botines despierta á don Dídimo, quien abre los ojos desmesuradamente y cómo preguntando:—¿Dónde estoy?

Estaria soñando con el *quinto escalon.*

La Cámara aprueba.

6º Otro proyecto en revision, aumentándose á 150 $ la pension de la señora Laura Almeida de Basavilbaso.

Informa el Senador Ruiz.

Don Didimo cambia de posicion, bosteza entre dientes y se levanta, sin duda con la intencion de buscar un catre donde echar la siesta.

La Cámara aprueba y el Senador del Valle sigue riendo.

7º Pension al ex-vigilante Antonio Dávila.

Informa el Senador Tello.

El interesado se encuentra en la barra, y al ver que la Cámara aprueba su pension, se levanta y recibe, con gran contentamiento del público, las felicitaciones de los otros vigilantes.

8º La jubilacion al Contador de la Municipalidad.

Informa el mismo señor Senador Tello quien, haciendo la biografia del interesado, llega hasta llamarle *venerable anciano!*

Venerable anciano al señor Reybaut, cuando aun no ha cumplido los cincuenta!... Es un colmo!

La Cámara aprueba.

9º Jubilacion del Tesorero de la Municipalidad.

Informa el Senador Tello.

Aquí si hubiese venido bien aquello de venerable anciano.

El Senador Tello prefiere que sea corto de vista.

No es pobre, señor Presidente, pero no vive de otra cosa que de su sueldo.

La Cámara aprueba.

10. Pension á la señora Victoria Zavaleta de Herrera.

Informa el Senador Tello.

Como esta señora se encuentra sola cree que con 70 pesos tiene bastante.

La Cámara aprueba.

11. Pension á la señora Ercilia R. de Cano.

Informa el Senador Tello.

Aprobado.

12º—Pension de retiro á Martiniano Machado, ex-sargento de Policia.

Informa Tello.

Aprobado.

Sigue otra chorrera de pensiones y jubilaciones en cuyos informes sigue el Senador Tello demostrando variedad en gustos y distinciones, ayudado por el Senador Rodriguez.

A las 4.10 p. m. se levanta la sesion.

TELEGRAMAS

Córdoba, Julio 16.

A FÍGARO.

Ayer el partido nacional proclamó candidatos para Diputados nacionales en reemplazo del doctor Viso, y del señor J. F. Laserna, á Rufino Varela Ortiz y doctor Gondronico Castro.

La eleccion tendrá lugar el 17 del mes entrante.

El Ministro de Gobierno doctor José del Viso, trabaja activamente, dictándose varios é importantes decretos.

J. Martinez Pita.

FOLLETIN 5

APUNTES BIOGRÁFICOS DEL SR. GREGORIO SOLER

PRESTIGIOSO CAUDILLO DEL SAUCE CORTO

(Véase el Nº 1169 1170, 1171, 1172 y 1173)

Soler es hoy el prestigioso y temible caudillo del Sauce Corto, donde posee una opulenta estancia, con mas de cien mil vacas Durham y doscientas mil ovejas Lincoln; ha sido siempre el poblador avanzado de la frontera, la vanguardia de la civilizacion en el desierto, el baluarte donde el Gobierno encontraba siempre un punto de apoyo; su fortuna ha estado siempre á disposicion de sus parciales, lo que le ha valido el prestigio con que orgulloso se ostenta caudillo del Sauce Corto; mas valiente que las armas, en la guerra con los indios ha espuesto su vida en cien combates; á la cabeza de sus numerosas peonadas, crusaba el primero su lanza con el cacique mas audaz que se atrevia á disputarle el terreno; en los entreveros con los indios que peleaban desesperadamente, mas de una vez se vió obligado á abandonar su lanza y desenvainar su terrible facon afilado hasta la † y dar tan terribles mandobles, que cada vez que estendia su potente brazo caian cegadas las cabezas por docenas.

Muchas veces despues de un reñido combate, apagaba su sed bebiendo sangre!

Ultimamente ha debido ser dado de alta en los ejércitos de la Nacion con el grado de Coronel, con que fué saludado en el campo de batalla por el General Garzon en 1840; pero ha declinado el honor, manifestando al Presidente y a sus amigos, que no aceptará jamas ningun empleo rentado; que como militar, de soldado hasta General, está dispuesto a derramar su sangre en defensa de su partido en ambas márgenes del Rio de la Plata, y como ciudadano con su persona y su fortuna, donde se diga aquí se necesita un hombre.

Soler ha sido el consejero del doctor Alsina y del General Roca, el mentor del doctor Avellaneda y del General Sarmiento.

Durante estas cuatro administraciones, se le han ofrecido los mas importantes puestos, embajadas, ministerios, senaturias, diputaciones nacionales y provinciales, puestos en el directorio de los bancos; todos han sido rechazados por este hombre colosal, por repugnancia á los empleos con sueldos, y porque se considera incapaz de poderse subordinar á nada ni á nadie.

Solo el doctor Alsina pudo conseguir, á fuerza de empeños, que aceptara una banca en la legislatura provincial, á lo que accedió imponiendo condiciones y donando el sueldo para el inventor del cañon mas mortífero.

Es muy sensible que Soler tenga tal antipatia á los empleos rentados, que no le permita aceptar puestos en los que tanto luciria. Hoy es un hombre modesto hasta la exajeracion, pues le desagrada que se recuerde los importantes servicios que ha prestado durante la administracion de Rosas y de Oribe.

En cuanto á la seguridad de la frontera, nada digamos, pues es su obra; él ha sido la cabeza, mientras que los que han cargado con la gloria no han sido sino el brazo ejecutor de su pensamiento.

Ha llevado su modestia hasta ocultar su nombre, que á pesar de todo, figurará en las doradas páginas de la historia, sobre el pedestal de sangre y de gloria á que tiene derecho.

Algunos de sus amigos creen ver á traves de su modestia y de su repugnancia por los empleos rentados, un fondo de amargo resentimiento, por la ingratitud de los hombres en ambas márgenes del Rio de la Plata, que han dejado en las condiciones de simple ciudadano al mas importante de los americanos, al que debia ostentar los entorchados de gran Mariscal Sud Americano, y tener su pecho bordado de medallas, de escudos, cruces y cordones, como lo tiene de heridas.

Soler es el prototipo del valor, de la perseverancia y de la lealtad; lo ha probado en los campos de batalla, en su constancia por la reconstruccion del vireinato y por la consecuencia para con sus amigos, á los que ha disimulado siempre sus defectos, sin tener jamas una palabra de censura.

Hoy se encuentra en las puertas de la vejez, y antes de llegar á la edad caduca quiere prestar el último servicio y hacer en esta parte de América el Imperio del Rio de la Plata.

Si ha aspirado á la primera magistratura del país, no ha sido para esplotarlo, sino para engrandecerlo; si ha pensado perpetuarse en el mando, ha sido para que su Gobierno fuera para su Imperio, lo que el de Numa Pompilio para Roma; quiere la paz porque de tanto matar está ya aburrido, y no concibe este resultado sin ceñirse la corona imperial, pues considera que los pueblos no están todavia educados lo bastante para conocer y hacer valor sus derechos ante los gobernantes que hacen del sistema que nos rige un sarcasmo y una burla.

Esta es á grandes rasgos la historia política y militar de este notable hombre político.

FIN

COLABORACION

Colonizacion y jesuitas

—

¡Cuántas veces se sostiene que los jesuitas son no solo los mejores educacionistas, sino tambien los mas excelentes pobladores y colonizadores!

Al apoyo de esta tésis se buscarán pruebas en las Misiones de la famosa Compañía en el Paraguay, y en la Provincia de Santa Fé donde, desde veinte años, están esplotando los frutos de la colonizacion fomentada por todas las energias y todos los sacrificios individuales.

Para refutar esa preocupacion, recomendamos el artículo de un español residente, algunos años en las islas de Luzon y Mindanao.

Segun él, seria buena política de España la de dirigir hácia estas regiones las corrientes de la emigracion; pero entre las medidas que convendria adoptar, se indica la expulsion de los jesuítas de Mindanao.

Vamos á copiar lo siguiente:

Los jesuitas como preceptorea de los indíos y mestizos bien acomodados ciertamente obtienen, en cuanto cabe, con sus particulares métodos algun resultado; pero dudo que ese resultado sea beneficioso para el país ni para los educandos mismos: les dan un barniz de saber, insuficiente para hacer de ellos hombres sólidos, verdaderamente cultos, pero que sobra para desvanecerlos, llenarles la cabeza de humo, creerse unos Sénecas al lado de los restantes filipinos y hasta superiores á los mismos frailes, que no se cuidan de estas cosas allá en sus provincias, y á los cuales principian ya á despreciar, sin que lo desaprueben los jesuitas, pues como todo el mundo sabe, existe algo mas que rivalidad entre unos y otros.

Habrá Vd. oido alguna vez que se acusaba á los jesuitas de que fomentan el filibusterismo en Filipinas; pues bien, todo está en eso que acabo de decirle. Esto por lo que respecta á las poblaciones cristianas, señaladamente en Luzon. Pero en Mindanao y Joló, donde la poblacion militante es casi exclusivamente mahometana, el caso varia. Desde el punto de vista de la religion, su obra es en absoluto estéril, pues no logran catequizar *ní un solo* musulman, no obstante ser ya antiguos en la isla: esas relaciones y estadisticas de rancherias y poblaciones enteras convertidas y bautizadas, que algunas veces se publican en libros y revistas son... inexactas. En cmabio, mirada su obra desde el punto de vista político, constituyen el principal obstáculo para que aquella raza dura se nos asimile.

En esto, la opinion es unánime: cuantos oficiales llegan de aquella parte del archipiélago me confirman lo mismo que yo habia observado durante mi larga residencia en Mindanao. La idea constante de los moros, de que queremos conquistarlos para *echarles el agua* (bautizarlos), el horror que esto les causa, hace que las luchas revistan el doble carácter de religiosas y de conquista, y abren entre los moros y España un verdadero abismo. Ellos saben perfectamente que nuestra dominacion es mucho mas blanda y llevadera que la de los vecinos holandeses é ingleses, lo cual conocen directamente muchos de ellos por Singapur y otros puntos; y sin embargo, prefieren la amistad de aquellos estranjeros les dejan en paz con sus crencias.

La conclusion no puede ser mas amarga: contribuye Espeña con sus presupuesto de culto y clero que asciende á 40,000 duros anuales (sin contar los estraordinarios que la Compañia obtiene poa vias indirectas), solo para Mindanao y Joló, y el fruto de ese sacrificio es que aquellos naturales sean enemigos sangrintos de España.

Si pues ha de hacerce algo serio y formal en Joló y Mindanao, es indispensable sacar de allí á los jesuitas, pero pronto.

La prudencia y el tacto de las autoridades, la tolerancia de todo la energuia cuando el caso lo requiriese, la frecuencia de las relaciones mercantiles, el trato diario y nuestro carácter espansivo y asimilador, harian en poco tiempo, aun mirada le cuestion desde el punto de vista de la evanhelizacion, lo que en tantos años no ha podido conseguir la propaganda directa de las misiones,

Juan Lerrano y Gomez

(De la *Revista de Geografia Comecial*)

HIPÓDROMO ARGENTINO

PROGRAMA DE LAS CARRERAS DE HOY

—

1ª *carrera*—Premio Hipódromo «La Plata» —A la 1 p. m.—Para patrillos y potrancas que no hayan llegado primero ni segundo, ó que no hayan corrido.—Peso 57 kilos los potrillos, 55 kilos las potrancas—Tiro 1200 metros—Premio ps. 6000 m|n.,—Entrada ps. 40 m|n.

«Nowis» zaino, ch colorada g á listas colorada y negra.

«Colibri» zaino, ch amarilla g colorada.

«Vanguardia» zaino, ch amarilla m colorada, g negro.

«Microbio» zaino, colorado.

«Pigué» zaina, ch azul g blanca.

«Banksia» alazan tostado.

«Graziela» zaina, ch blanca g colorada.

«Monsoon» zaino.

«Fama» doradilla, ch azul, m amarilla, g azul y amarilla.

«Ofelia» alazana, ch punzó g blanca.

2ª *carrera*—Premio Hipódromo «Oeste Santafecino»—A la 1.30 p. m.—Handicap para todo caballo—Tiro 2000 metros — Premio ps. 1000 m|n—Entrada ps. 50 m|n.

«Kettledrum» 4 años, zaino, 66 k ch punzó g gran.

«Surplice» 4 años, oscuro, 66 k.

«Porteñito» 3 años colorado doradillo, 56 k ch colorado g á listas colorado y neg.

«Blason» 4 años, zaino, 60 k.

«Miss Rovel» 4 años, alazana 57 k ch azul marino m y g blanca,

«Cormeilles» 3 años, alazan, 63 1|2 k por edad ch azul marino m y g blanca.

«Salomon» 3 años colorado 56 k.

«El Amigo» 3 años, alazan, 59 1|2 k por edad ch naranja m violeta g naranja y violeta.

«Coronel» 4 años, doradillo, 58 k ch azul g blanca.

«Carte Blanche» 5 años, zaina 52 k.

«Luc» 4 años, 63 1|2 k por edad ch azul marino á lunares punzó g punzó.

«Valentino» 3 años, oscuro, 52 k ch blanca g negra.

«Leotard» 3 años, oscuro 59 1|2k, por edad, ch amarilla m colorada g negra.

«Noisy Girl» 7 años, zaina, 61 1|2 k, por edad, ch y g azul y punzó á r h.

«Matador» 4 años, malacara, 45 k, ch azul blanco doradillo y colorado g azul blanco.

3ª *carrera*—Premio de «Honor»—A las 2.15 p. m.—Para todo caballo peso por edad—Tiro 3500 metros—Premio una copa y 500 argentinos—Entrada ps. 100 m|n.

«Richepanse» 4 años, colorado, 63 1|2 k ch azul, blanco y colorado, azul y blanco.

«Galileo» 5 años, zaino, 63 1|2 k chaq y g verde y blanca.

«Noé» 4 años, alazan, 57 k ch azul g blanca.

«Coronel» 4 años, doradillo, 63 k idem.

«El Amigo» 3 años, alazan, 57 k ch naranja m violeta g naranja y violeta.

«Stilleto» 3 años, alazan, 57 k idem.

«Last Prince» 3 años, colorado, 57 k ch punzó y granata.

«Alexandra» 4 años, zaina, 61 1|2 k ch y g azul y punzó á rayas h.

«Huetel» 3 años, alazan, k idem.

«Anzoleto» 4 años, zaino, 63 1|2 k ch colorado g á listas colorado y negro.

«Brillant» 3 años, alazan, 57 k, id.

«Escocés» 4 años, zaino, 63 1|2 k, id.

«Hawk Eye» 3 años, alazana, 57 k, id.

«Porteñito» 3 años, colorado doradillo, 57 k, id.

«Surplice» 4 años, oscuro, 63 1|2 k, id.

«Mivoisin» 5 años, zaino, 63 1|2 k ch, y g azul b blanca.

«Neptune» 6 años, zaino, 63 1|2 k ch, punzó g amarilla.

«Blason» 4 años, zaino, 63 1|2 k ch azul m y g blanca.

«Miss Rovel» 4 años, alazana, 61 1|2 k, id.

4ª *carrera*—Premio Hipódromo «Argentino»—A las 3 p. m.—Para todo potrillo y potranca—Peso 57 kilos los potrillos, 55 kilos las potrancas—Recargo á los ganadores hasta la fecha de la carrera 3 kilos—Tiro 1500 metros—Premio ps. 800 m|n —Entrada ps. 50 m|n.

«El Pasha» oscuro, 60 k ch azul marino, á lunares punzó g punzó.

«El Uruguay» alazan, 57 k ch y g azul b blanca.

«Mowis» zaina, 57 k.

«Lenapé» zaina, 58 k ch colorada g á listas colorado y negro.

«Graziela» zaina, 55 k ch blanca g colorada.

«Orpha» colorada, 55 k ch amarilla m colorado g negra.

5ª *carrera*—Premio Hipódromo «Nacional»—A las 3.45 p. m.—Handicap para todo caballo—Tiro 1000 metros—Premio ps. 700 m|n—Entrada ps. 50 m|n.

«Surplice» 4 años, oscuro, 66 k.

«Angelus» 2 años zaina colorada, 53 k. ch colorada, g á listas colorado y negro.

«Mazarin» 3 años, zaino, negro 59 k, ch azul marino, á lunares punzó g punzó.

«Pegaso» 5 años, doradillo, 61 k.

«Rolando» 4 años, colorado, 52 k, ch amarilla m coloradas g negra.

«Negor» 5 años, sebruno, 54 k.

«Shadow» 3 años, zaina, 54 k, ch y g. crema pinta punzó.

«Valentino» 3 años, oscuro, 51 k, ch blanca y negra.

«Waggoner» 3 años, zaino, 57 k, ch naranja m violeta, g naranja y violeta.

«B. V. Ulysses» 4 años, zaino, 59 k, ch azul blanco y colorado, g azul y blanco.

«Alexandra» 4 años, zaina, 57 k ch y g azul y punzó á r h.

«Medio Mundo» 4 años, colorado, 52 k ch celeste b blanca g azul marino.

«Ca Ira» 3 años, alazan, 50 k ch punzó p blanco, g blanco y punzó.

«El Niño» 3 años, zaino, 46 k ch azul m amarilla g azul y amarillo.

6ª *carrero*—Premio Hipódromo «Pergamino»—A las 4.15 p. m.—Al trote en Sulky, corrida únicamente por socios del Jockey-Club para todo caballo que uo haya corrido—Peso 75 kilos—Tiro 5250 metros—Premio ps. 700 m|n—Entrade ps. 50 m|n.

«Independiente» zaino colorado, ch y g negro.

«Frou Frou» alazana, ch y g negro.

«Cristal» oscuro, ch azul b punzó g azul y blanca.

«Califa» tordillo.

«Halcon» oscuro, ch á r v colorado y negro m y g negra.

«Tric Trac» oscuao, ch punzó g granate.

SECCION AMENA

La obra del diablo

—

Leyenda de la Oceania

Dios (su infinito poder sea alabado) hizo cuanto fué y cuanto es.

¡Gloria á Dios!

Adan, una de las obras mas perfectas de la creacion, dormia el primer sueño de su vida bajo las frescas y olorosas enramadas del Paraiso.

Las aves arrullaban con dulces cantinelas, y el leon y la pantera, echados á sus piés parecian vigilar el descanso de su Señor.

Los ángeles contemplaron al hombre y al ver las perfecciones á un tiempo divinas y humanas, admiraron y bendijeron al Supremo Hacedor, y cantaron celestiales himnos en honor suyo diciendo: «Dios hizo cuanto fué y es.»

«Gloria á Dios.»

Las voces anjelicales despertaron á Lucifer, que dormia en los autros del infierno el sueño del réprobo, es decir una terrible pesadilla.

En torno suyo no entonaban cánticos sonoros ni celestiales himnos.

Solo una voz repetia sin cesar;

«Sufre.... *nunca verás á Dios.*

Lucifer oyó las alabanzas que los ángeles buenos prodigaban al Todopoderoso, y estremecido de envidia y de curiosidad, se introdujo en el paraiso, anhelando contemplar la obra del señor.

La envidia ciega el entendimiento. A los ojos del envidioso la grandeza se convierte en pequeñez, la belleza en fealdad, la sabiduria en ignorancia.

«Es esta, dijo Lucifer desdeñosamente, la obra sublime y alabada?

El hombre es un ser mas bello que los otros es verdad: mas, ¿quién me impide hacer un hombre mas hermoso?...

Adan está destinado á servir á Dios en la tierra y á ser un ángel en el cielo; mas si yo quiero puedo hacer otro hombre á semejanza de éste, que me obedezca humilde y me siga á los negros abismos, donde estoy destinado á sufrir eternamente.

Sí, hagamos un hombre que sea mi esclavo, y cante al infierno himnos de alabanza en honor mio».

Lucifer se inclinó hácia la tierra, sus ojos sombrios brillaron de nuevo con el orgullo fiero, origen de su eterna desdicha.

Cojió un poco de barro, y arrojó sobre él su aliento de fuego. ¡Oh asombro!...

El barrio toma vida.

Un ser se mueve y se agita delante de Lucifer, haciéndole estrañas contorsiones y graciosas muecas...

Este ser... ¡Era un mono!

Un ruido semejante al de *Vaguió* cuando al pasar la Oceanía sumerje los barcos de gran porte, arrasa los campos y destroza los pueblos; conmovió la tierra Era la carcajada burlesca que lanzaba el infierno al contemplar la obra de Lucifer.

Brilló el rayo en el firmamento: entre nubes de fuego apareció una legion de ángeles, y en medio de ellos el arcángel Miguel gritó con voz potente: *¿Quién como Dios?*

Lucifer huyó espantado y corrido de su obra, y los ecos del paraiso repitieron suavemente: *¡Dios! ¿Quién como Dios?*

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Domingo 17—Funcion,

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Domingo 17—Ultima funcion—Con el drama «Guzman el Bueno» y la peti pieza «La capa de Josef».

Teatro San Martin -Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Domingo 17—Dos espléndidas funciones una á la tarde y otra á la noche.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, acrobática, mímica y bufa con agregacion Zoológica—Director Pablo Raffetto.

Domingo 17—Dos grandes funciones una á la tarde y otra á la noche,

Politeama Umberto Primo—Calle Rivadavia y Pichincha—Gran Compañia escuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.

Domingo 17—Dos grandes funciones una á la tarde y otra á la noche.

MUNICIPALIDAD

Buenos Aires, Julio 11 de 1887

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Articulo 1º Refórmase la Ordenanza del 24 de Euero de 1882 sobre la seguridad de los teatros en la forma siguiente:

Art. 10 Tanto en los edificios que en adelante se construyan con tal objeto, como en los existentes, se observará indispensablemente esta regla: Cada uno de los pisos en que esté dividido, tendrá su correspondiente salida, directamente al exterior debiendo tener una salida para 300 personas, por lo menos, la que en ningun caso podrá tener menos de 3 metros de ancho y en los frentes de las calles cada piso tendrá un balcon corrido que tomará todo el frente del edificio, en comunicacion con los demás que hubiere por medio de escaleras de fierro colocadas al exterior y que lleguen hasta la calle.

Art. 13 En todos los corredores se colocarán flechas doradas ó cubiertas de materias fosforescentes que indiquen los puntos de salida; asímismo se colocarán inscripciones que enseñen los medios de abrir las bocas de incendio, y una vez por lo menos cada mes se solicitará del Gefe de Bomberos, que sean probados é inspeccionados los depósitos de agua, caños, mangueras etc.

Art. 14 Dentro del término de 30 dias la Intendencia indicará á las empresas de teatros la manera cómo deben construir y colocar los telones metálicos de que habla el artículo 1º, señalándoles al mismo tiempo el plazo en que deben quedar colocados, derogándose la Ordenanza del 2 de Noviembre de 1883.

Art. 15 La Intendencia prohibirá en los teatros la colocacion de cortinados y toda clase de adornos que aumenten los peligros de incendio.

Art. 16 La Intendencia despues de un prolijo exámen fijará el espacio que debe dejarse entre una y otra fila de asientos.

Art. 17 Queda terminantemente prohibido obstruir las salidas de los teatros con confiterias, sillas, mesas ó cualquier otro obstáculo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUAN A. BOERI.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Pór tanto:

Cúmplase, comuníquese, públiquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

U. U.—j 14 v 15.

Buenos Aires, Julio 6 de 1887,

Vista la consulta hecha por la Direccion de Rentas, y lo dictaminado por el Asesor en el presente espediente; y considerando:

Que los medios propuestos ofrecen las seguridades necesarias para controlar la inspeccion de patentes y

Que debe adoptarse una forma de control que salvando los inconvenientes apuntados, concilie los derechos del contribuyente y los de la Administracion, facilitando la fiscalizacion de la renta,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

1º Cada vez que se justifique la pérdida de de una chapa ó boleta de patente de vehiculo, la Direccion de Rentas otorgará otra con el mismo número, etc., haciendo constar en ella que es duplicada, anotándola en un libro *ad hoc* y dispondrá que los Inspectores respectivos procedan inmediatamente á la averiguacion é Inspeccion necesaria para conocer al portador de la boleta ó chapa perdida y exigirle su entrega, dando cuenta inmediata á esta Intendencia de los que hicieran uso indebido de ellas defraudando la venta, para proceder como corresponda.

2º A los efectos del artículo anterior ningun vehículo podrá transitar sin llevar en parage visible la chapa de la patente, de acuerdo y bajo la pena que establece la ordenanza respectiva.

3º Comuníquese á la Direccion de Rentas, publíquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

Q. Q.—j 9 v 14.

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Por cnanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Las personas que oculten hechos ó rehusen suministrar los datos que le sean solicitados en la operacion del censo decretado por la Ordenanza del 7 de Junio último, pagarán una multa de *cien pesos moneda nacional* ó en su defecto ocho dias de arresto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUAN A. BOERI.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíqueso y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

R. R.—9 v 14.

Buenos Aires, Junio 28 de 1887.

Por cuanto

El H. Concejo Deliberante ha sancionado l siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Procédase por la Intendencia á numeracion de las puertas existentes en la casas del Municipio en la forma siguiente En cada cuadra se empleará un centenar de números distribuidos en las dos aceras y de modo que la primer puerta de cada cuadra comience con el primero ó segundo número de cada centenar y la última puerta concluya con el último ó penúltimo número de misma centena, quedando los números sobrantes salteados proporcionalmente, á fin de utilizarlos en las nuevas aperturas que practiquen en lo sucesivo.

Las planchas de los números serán uniformes y se colocarán al costado de cada puerta á dos metros de altura del nivel de la acera.

Art. 2º La Intendencia cobrará un peso nacional por cada chapa de numeracion y colocacion, sacando préviamente á licitacion la provision de dichas chapas y su colocacion.

Art. 3º La Oficina de Obras Públicas conceder permiso para abrir puertas á la calle, designará los números que deban llevar, exigiendo con el pago de los derechos respectivos el abono del importe de la placa numeracion que se entregará al interesado.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Art. 4º La Intendencia exigirá á los contratistas de la colocacion de las chapas, que al hacer el trabajo lleven nota del número viejo y el que corresponda en sustitucion á cada casa, elevando oportunamente un ejemplar de este padron á los Bancos Hipotecarios y á las Oficinas de Propiedad y de Hipotecas.

Art. 5º Las chapas de numeracion actual podrán ser retiradas á la colocacion de las nuevas con el consentimiento previo de los inquilinos.

Art. 6º Comuníquese, etc.

G. A. CRAMWELL.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.
"F.-j5-v14.

AVISOS

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

7950 metros loneta azul.
33 gruesas botones chicos hueso negro.
15 id. id. grandes id. id.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artílulos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo , el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse e correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una oropuesta, aquel á cujo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritas que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*
Z -j15 vjl 15

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.
X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de 200 mantas para caballo, con destino al Regimiento 11ª de caballeria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interésados podrán ocurrir hasta las 4 p. m. del dia 19.

Julio 12 de 1887.
S. S.—j 13 v 20. *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA
COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para su arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 23 de Julio próximo en rante, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres á la armada y sus dependencias, por el término de un año.

Los artículos de que se compone este racionamiento son los que á continuacion se relacionan.

Galleta para oficiales	kilo	$
Galleta para marineros	»	»
Fideos del pais	»	»
Arroz glacè	»	»
Porotos del pais	»	»
Garbanzos ó arbejas	»	»
Café en grano	»	»
Té negro	»	»
Chocolate Godet	»	»
Carne fresca en comisaria	»	»
Tocino	»	»
Grasa derretida	»	»
Azucar 1ra. clase de Paris	»	»
Ázúcar de Tucuman	»	»
Aceite de comer (olivo)	»	»
Sal fina	»	»
Sal gruesa	»	»
Jabon amarillo	»	»
Caña alambicada 19°	litro	»
Vinagre de vino	kilo	»
Tabaco negro		
Papel de hilo c[9 pliegos		
Leña de espinillo c[400 astillas		
Fariña	kilo	»
Harina de trigo	»	»
Bacalao	»	»
Papas	»	»
Aceite de quemar	»	»
Kerosene	»	»
Velas estearinas	»	»
Carne fresca fuera de la Comisaria Gral.	»	»
Carne salada	»	»

Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso y precio por el litro de los líquidos, á razon de moneda nacional de curso legal.

Los artículos que se entreguen, serán de superior calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos y tomar nota del cómputo de las raciones respectivas.

Las provisiones serán entregadas á medida que las exija la Comisaria de Marina, en perfecta condicion, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; y cuyo peso será neto.

El contrato durará el término de un año, desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirla, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exeder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar de racionamiento de la escuadra ó cuando lo estime conveniente.

El co tratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, adjuntando un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, por valor de diez mil pesos (10,000 pesos moneda nacional) y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el 10 °/ₒ sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva, la provision de víveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

No se tomarán en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que ofrezcan las provisiones en otra moneda que no sea la nacional de curso legal.

3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los articulos que componen el racionamiento.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la capital, Tigre, Zárate y Ensenada, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1887.
G. G.—j 23 v jl 23. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

Por resolucion superior el dia 23 de Julio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas y en la misma forma de la anterior, para la provision de vinos Argentinos y Catalan con destino á la tripulacion de la Armada.

Las propuestas para la provision de este artículo, deberán ser presentadas por cuerda separada,
El Comisaria General.

En la fecha se encuentra en venta en la libreria «San Nicolas» Artes 259 y en todas las librerias un folleto conteniendo las biografias de los excelentísimos señores: Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman y ex-Presidente Teniente General D. Julio A. Roca, los perfiles del Gobernador Máximo Paz y la biografia de los señores Vice Almirante y Contra-Almirante de la Armada Nacional; á mas la del doctor Laspiur, con los retratos del doctor Juarez, General Roca y el del autor.—NOTA: La encuadernacion es de lo mas rico. Precio 4 ps. m[n. Nº 537—j16 v 21

LICITACION

En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida Nº 6), se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de las obras de reconstruccion del edificio del Colegio Nacional de Jujuy, cuyo costo se estima en la cantidad de pesos 21,860 m[n.

Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos, teniendo en cuenta las disposiciónes de la ley de Obras Públicas y eu estricta sujecion con las especificaciones y demas documentos que forman el proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Jujuy.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de pesos 218 m[n.

Los precios unitarios y el costo total de la obra deberán indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 1º de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. —Julio 1º de 1887. J. J.—j 5 v a 1º.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
Nº 426 [n30]perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FÁBRICA DE
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS.
CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA GARANTIDA
H. D. WOODWELL
140 PIEDAD 140

MINISTERIO DE HACIENDA

PERTENENCIAS

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Se previene á los señores que á continuacion se expresan, que deben pasar por esta Secretaria á enterarse de lo resuelto en sus solicitudes sobre pertenencias mineras en el territorio de Santa Cruz, en el término de veinte y un dias, á contar desde la fecha, despues de cuyo plazo se declararán decaidos sus derechos.—*A, Arcardini,* Oficial Mayor.

Expedientes de minas á publicar edictos:

Carballeda Laureano
Chiesa Pedro
Rodriguez Máximo
Mardasini y Buddemberh
Pacini Francisco
Pita Tomás F.
Paez Pastor B.
Baudomir Augusto
Roma, Duc y Cª
Bouvier Leon
Baudowir y Cª Augnste
Alajs Juan
Marchi Orestes.
Scott Alejandro
Andrade Sixto
Perazzo Faustino
Espíndola J. R.
Correa Montenegro y Pica ea
Agustoni Cárlos
Quiroga Alejandro
Mascionini Estévan
D'Abreu Luis A. y Cª
Jaca J. S.
Stearn Fred
Pradel Luis
Tagle Cárlos S.
Vyeira Jaime
Recalt Achile
Laborda Emilio
Bowers Eduardo J.
Powers y Cª Arturo B.
Kaemer Francisco E.
Torre Angel
Desbuillons Casimiro
Laurens José
Cuenca y Quintana Qasa a
Bayma Eduardo
Otamendi Rómula
Ayerza Rómulo
Jalabert J.
Sandajo Santiago
Filletaz Alfonso
Arauz Jacinto
Pica Cárlos A. y Cª
Moy Eugenio
Gireud Gaston
Cadelago Antonio
Jolly Amadeo
Blondeau Enrique
Pociello A.
Cordero Bartolo
Hawey Jaime
Bureo Roque y otro
Durao y Gonnet
Falco Francisco
Laferriere Jorge
Bell Alfredo
Bustos Moron Horacio
Peunose H. R.
Fabre Luis
Santino Angel
Garcia Elias
Juan J. Jacal
Carbalho A. P.
Slorti Jorgo
Chiesa Antonio
Bud Levvio
Sommer Rosenhal
Torre Angel
Philip Adrian
Camenago Ramon
Villarino Cárlos
Fragueiro P y otros
sart G. Alejandro
Blanco V. N. A. Rizoniso
Sandivar Rufino
Uriarte G. y L. Peballe
Brun Juan
Frechon Cárlos
Aliverti Angel
Bossi C.
Garcia Julio y Juan
Molina Miguel y Pedro Poget
Moreno E.

M. M.—j 7 v 29,

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas para la compra de la arena limpia que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo ó de los bancos inmediatos.

Las propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes 8 de Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Rivadavia 141, en presencia de los interesados que concurran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto el mismo dia antee de la hora fijada. Bajo ningun pretesto se recibirá propuesta despues de esa hora.

Todo proponente al presentar su propuesta acompañará una copia del siguiente *pliego de condiciones* en prueba de su aceptacion en todas sus partes.

Art. 1° La arena se entregará diariamente en las chatas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del contratista la descarga y los gastos que esta origine.

2° La cantidad mínima de arena que se entregará diariamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes del contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 metros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos los siguientes hasta la terminacion del contrato. Estas cantidades podrán limitarse á causa de reparaciones accidentales al tren de dragado, por mal tiempo ó por fuerza mayor.

3ª Las chatas comunes no podrán demorarse en la descarga mas de 10 horas el primer mes de empezar el contrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer mes, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del contrato. A las chatas á vapor se les calculará el tiempo en proporcion á su capacidad.

4° El contratista deberá retirar de la ribera diariamente el material recibido el dia anterior.

5° Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada chata comun y en 150 metros cúbicos el de cada chata á vapor. La capacidad de las mismas es de 83 metros las primeras y 165 las segundas.

6° La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, en la estension conveniente para efectuar la descarga, adonde podrá el contratista colocar los aparatos necerarios para facilitarla.

7° Por las ventas de arena que haga el contratista sobre los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centavos por metro cúbico, sobre el precio que pague á la Comision.

8° Si el contratista no recibiese la cantidad mínima de arena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el importe de la diferencia como si la hubiese recibido.

9° La infraccion al art. 3° será penada con una multa cuyo importe por hora resultará dividiendo el importe del volúmen de material de cada chata por el número de horas que dicho artículo le concede para la descarga.

10 Por contravencion á lo establecido en el art. 4°, el contratista sufrirá una multa de 10 centavos diarios de estadia por cada metro cúbico de arena. En este caso el señor Ingeniero será quien apreciará el volumen que corresponde.

11 El contrato se hará por dos años á contar del dia de su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo sin efecto con autorizacion del P. E. previo aviso anticipado de 4 meses, sin que tenga derecho el contratista á ninguna indemnizacion.

12 A la conclusion del contrato queda obligado el contratista á dejar los muelles y afirmados en el estado que se encuentran actualmente.

13 Todo proponente presentará su propuesta en papel sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones que acompañe con una estampilla de 50 centavos. A mas un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán devueltos despues de resuelta la licitacion ó que perderá el licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese á firmar el contrato.

14 Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, depositará en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 5000 pesos nacionales el primer mes del contrato; esta suma se aumentará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos el tercer mes, continuando esta suma depositada hasta finalizar el contrato, para garantir su cumplimiento. Estas sumas podran ser representadas por títulos de renta, si así conviniese al contratista.

15 El pago de la arena así como las multas en que incurra, lo hará el contratista indefectiblemente todos los sábados en la Oficina de la Comision, por las cantidades recibidas durante la semana, retirando en ese acto los vales que dará diariamente al recibir la arena.

16 La falta de cumplimiento por parte del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá derecho á la Comision para rescindir el contrato, perdiendo aquel por ese hecho el deposito de que habla el art. 14.

17 La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazar todas.

18 La arena que se entregue al contratista, será exonerada de derechos de muelle.

19 Las propuestas se presentarán en la forma siguiente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por cada metro cúbico de arena, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones que firmado acompaño en copia.

Adjunto tambien el certificado que acredita haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)
Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

ii -j5 va 8.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

18 DE JULIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	5000	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 14 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m/n. en garantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Ca.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27

En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y de Estado Mayor de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Junio ppdo., el que se cerrará el 18 del corriente.

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

El Habilitado.

L. L.—jl 7 v 15

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Ca. o 14.—perm.

REMATES

ANDRÉS A. BECHER

EN MI CASA

86—VICTORIA—86

PLANTAS FINAS

El lúnes 18 de Julio á la una p. m. venderé al contado y al mejor precio un surtido de plantas finas Camelias, Esdracenas, Satanias, Errico, Oleum, Fraga, cocos, guayaba etc.

Nº 553—jl16 A18.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

MANUEL P. MEDRANO & Ca

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA AL NORTE CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m|n. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2|8 partes y que todo comprador dará el 5 °/. como garantia,

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina N° 89 de 11 a. m. á 4 p. m.

N° 547—j 7 v a 7.

A. BULLRICH & Ca

JUDICIAL

De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.

6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE

POR 44 VARAS DE FONDO

AD CORPUS!

TASACION PS. 4906,70 MN.

BASE 2|3 PARTES 3271,13 MN.

DOMINGO 17 DE JULIO

á las 2 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 104 mlm. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V.—j 11 vjl 14

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86

» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo	12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.

Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.

Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2
« « á plazo de 60 dias y arriba	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5 «
Id id en oro á 60 dias	2 «
Id id id á 90 dias	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL Secretario

ml-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario,

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario general.

T.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General

O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General.

B. B.—j 17 v jl 16.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa,* Secretario.

N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda,* Secretario.

N. 552—jl. 15 a. 15,

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5a (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires Julio 12 de 1887—*José Torres,* Secretario.

N 551 —j14 v28

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly Cabildo*

N° 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco,** ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio,* Secretario.

N° 546—j 7 v a 6.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Daniel Reynoso Molina** ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Junio 28 de 1887—*Angel E. Raggio* Secretario

N° 543—j 2 v. 31

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D Martin Bustos, se hace saber durante el término de quince dias á contar de la primera publicacion del presente, á **Don Ciro San Martin,** ó á los que representen sus derechos, que deben comparecer ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á tomar la intervencion que les corresponde en las testamentarias de D Francisco Avalos y Pedraza y Doña Cármen de los Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Junio 22 de 1887.—*Manuel Lacasa,* Secretario.

N° 542—Jl 1° v15

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio,* Secretario.

N° 538.— j16 v jl 15